



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2019-00092-00

Procede el despacho de conformidad con el artículo 169 C.G. del Proceso, a decretar pruebas para el esclarecimiento de los hechos objeto de la presente demanda de oposición al deslinde y amojonamiento, razón por la cual, esta judicatura

RESUELVE

Primero: DECRETAR como PRUEBAS DE OFICIO las siguientes:

- I. Se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, para que proceda a expedir el certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-12689.
- II. Se ordena oficiar a la Secretaria de Catastro Municipal de Armenia, para que proceda expedir plano catastral actualizado, donde consten los predios colindantes de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 280-112749 y 280-154854.

Debe la parte opositora asumir los costos a que haya lugar para la obtención de la documentación requerida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVARZ

JUEZ

(Estado 147 del 29 de septiembre de 2023)

LMGR
(NOTIFICACIONES)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d5a053202a659d784057c7ff56c41b1352fe6f37af2bb741f264709b0a847ca**

Documento generado en 28/09/2023 10:42:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>